

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTA D. C. 27 MAY 2021

Cumplida la convocatoria edictal y fenecido el término emplazatorio sin que se haya hecho presente al juzgado algún HEREDERO DETERMINADO DE ROSALBINA DE MONCALEANO a recibir la notificación ordenada, se procede por el despacho a la designación del curador *ad - litem* que los ha de representar dentro del presente tramite.

Por economía procesal se designa como curador ad litem a los herederos determinados de Rosalbina de Moncaleano a la Dra. PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA.

Notifíquesele telegráficamente o por el medio más expedito, y adviértasele que debe notificarse del auto admisorio de la demanda dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación y que ésta conlleva la aceptación de la designación.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

<p><u>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</u> <u>DE BOGOTA D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 60 Hoy 28 MAY 2021 La Sria. NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
--

YRP.-